

Gobierno del Estado de Durango**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-10000-19-0757-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 757

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de las Participaciones Federales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,899,572.8
Muestra Auditada	2,899,572.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,899,572.8 miles de pesos de las participaciones federales transferidos por la Federación al estado de Durango durante el ejercicio 2021 para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 34,315.1 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 2,933,887.9 miles de pesos.

Antecedentes

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, tuvo como objeto principal la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se buscó simplificar el sistema fiscal del país, con objeto de no superponer los gravámenes federales, estatales y municipales, y no duplicar las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La base del SNCF consiste en que, mediante un Convenio de Adhesión y sus anexos, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las transferencias de recursos que provienen del SNCF se denominan Participaciones Federales, y se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" y forman parte del gasto federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones a las cuales tiene derecho recibir, están contenidos, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, los cuales tienen como finalidad compartir con los gobiernos locales funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.¹
- La Ley de Coordinación Fiscal prevé la metodología de la distribución de los fondos e incentivos establecidos para el pago de las participaciones federales a las entidades federativas.

En ese contexto, en 2021, el Gasto Neto Total de la Federación fue de 6,748,950.7 millones de pesos (mdp), de los cuales 2,014,044.6 mdp correspondieron al Gasto Federalizado, de este último, las participaciones federales significaron el 45.5% (917,232.6 mdp).

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos; en 2021 significaron el 36.7% de éstos y si se incluye el FEIEF el 37.1%; asimismo, significan una fuente relevante de ingreso de los municipios; en 2021

¹ Son recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

representaron, en promedio, el 40.1% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 40.6%, sin incluir el concepto de financiamiento.²

En este marco, un concepto fundamental de la LCF es la Recaudación Federal Participable (RFP), la cual se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la Recaudación Federal Participable;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);

² La información de los municipios se reporta únicamente para 1,995 municipios, de los 2,455 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios³, y

15. Otros Incentivos.⁴

De los fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo en cuatro se vincula su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por el 1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria, definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las participaciones federales que les corresponden, la LCF define la modalidad y los porcentajes mínimos que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable a los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2021, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, las 32 entidades federativas pagaron a sus municipios el 20.9% del FGP en promedio, aunque 21 entidades únicamente les asignaron el 20.0% establecido por la LCF.

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales por el monto de recursos que lo conforman. En 2021 este fondo significó el 72.3% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2021, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del estado de Durango, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en

este informe de auditoría, a continuación se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

La Secretaría de Finanzas y de Administración proporcionó las constancias de liquidación mensuales de las participaciones federales transferidas a los municipios, firmadas por un representante del municipio, las cuales detallan el monto por cada fondo y las deducciones correspondientes; lo anterior, como atención a un área de mejora identificada en el ejercicio 2018.

En 2021, se modificó la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, y se adicionó la fracción X, del artículo 2 de esa ley, para indicar que se participará a los municipios el 20.0% del monto que corresponda al estado por la recaudación del incentivo relacionado con el ISR por la enajenación de bienes inmuebles.

Resultados

Transferencias de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un importe de 12,536,889.4 miles de pesos.

En 2021, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas); su objetivo es compensar la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. En ese ejercicio, el estado de Durango recibió 137,657.4 miles de pesos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, en 2021 el estado de Durango recibió por concepto de participaciones federales y del FEIEF 12,674,546.8 miles de pesos, que se integraron conforme a lo siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES, FEIEF E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	RAMO 28	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo General de Participaciones	8,972,438.7	117,666.8	9,090,105.5
Fondo de Fomento Municipal	687,779.1	8,479.6	696,258.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	479,152.8	11,511.0	490,663.8
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	247,853.3	N/A	247,853.3
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	252,565.1	N/A	252,565.1
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	21,307.1	N/A	21,307.1
Fondo del ISR	1,092,362.0	N/A	1,092,362.0
Tenencia (Rezagos)	24.4		24.4
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	17,489.4	N/A	17,489.4
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	135,092.9	N/A	135,092.9
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	630,824.6	N/A	630,824.6
Total	12,536,889.4	137,657.4	12,674,546.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, Cuentas por Liquidar Certificadas, Constancias de Compensación de Participaciones, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, pólizas contables y estados de cuenta bancarios.

^{1/} FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

De los 137,657.4 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF, 27,094.7 miles de pesos corresponden a la compensación anual definitiva 2020; 67,252.0 miles de pesos a la del tercer trimestre y 43,310.7 miles de pesos a la del cuarto trimestre, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Fondo	Compensación anual definitiva del ejercicio fiscal 2020	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total
Fondo General de Participaciones	25,912.4	54,921.6	36,832.8	117,666.8
Fondo de Fomento Municipal	1,949.3	3,871.4	2,658.9	8,479.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación	(767.0)	8,459.0	3,819.0	11,511.0
Total	27,094.7	67,252.0	43,310.7	137,657.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, pólizas contables y estados de cuenta bancarios.

Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

2. Se verificó que el Gobierno del Estado de Durango dispone de criterios de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios del estado, que fueron aprobados por la legislatura local y están contenidos en la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal (LAVSPCAMFE) y en el "Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2021", publicado el 21 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al respecto, en el artículo 2 de la LAVSPCAMFE, se establece que las participaciones federales se distribuirán entre los municipios conforme a lo siguiente:

- I. El 20.0% del Fondo General de Participaciones (FGP).
- II. El 100.0% del Fondo de Fomento Municipal (FFM).
- III. El 20.0% del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS).
- IV. El 20.0% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
- V. El 30.0% del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
- VI. El 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFR).
- VII. El 20.0% del IEPS sobre la Venta de Gasolina y Diesel (IEPSGyD).
- VIII. El 20.0% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN), a que hace referencia el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- IX. El Impuesto Sobre la Renta (ISR) efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como sus organismos paramunicipales.
- X. El 2.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), a que hace referencia el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, incluidos sus accesorios, que corresponda al Estado, en los términos de la cláusula décima novena, fracción VI, apartado A del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Fondo Acumulado de Participaciones (FGP, IEPS, ISAN, FFR, FOCO ISAN, ISR EBI)

El artículo 5 de la LAVSPCAMFE establece la integración del Fondo Acumulado de Participaciones con las cantidades que correspondan del FGP, IEPS, ISAN, FFR, FOCO ISAN e ISR EBI; y se distribuirá entre los municipios del estado de Durango con base en lo siguiente:

- El 40.0% en relación directa con el número de habitantes de cada municipio, de acuerdo con los últimos datos oficiales publicados por el INEGI, en la fecha de expedición del decreto respectivo por parte del Congreso del Estado.
- El 45.0% de acuerdo con el coeficiente del fondo acumulado que le correspondió a cada municipio, en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- El 12.75% en función del coeficiente efectivo del fondo acumulado para el ejercicio en curso, a que se refieren las fracciones I y II antes señaladas.
- El 2.25% en proporción inversa al monto de participaciones a que se refieren las fracciones anteriores.

Al respecto, en el Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 21 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en su artículo séptimo, se establecen las fórmulas y valores para la distribución de participaciones federales a los municipios; las cuáles, son las siguientes:

En el inciso a) del acuerdo, se señala que la distribución de los recursos del Fondo Acumulado de Participaciones se realizará mediante la fórmula siguiente:

$$FDM_T = FD \times 0.20$$

$$FDM_i = A + B + C + D$$

$$A = (FDM_T * 0.40) * \left[\frac{CE1}{100} \right]$$

$$CE1 = \left(\frac{P_i}{P_T} \right) * 100$$

$$B = (FDM_T * 0.45) * \left[\frac{CE2}{100} \right]$$

$$CE2 = CEFA_{i(n-1)}$$

$$C = (FDM_T * 0.1275) * \left[\frac{CE3}{100} \right]$$

$$CE3 = \left(\frac{A + B}{\sum A + \sum B} \right) * 100$$

$$D = (FDM_T * 0.0225) * \left[\frac{CE4}{100} \right]$$

$$CE4 = \left(\frac{PI_i}{PI_T} \right) * 100$$

$$PI = \left(\frac{1}{A + B + C} \right) * 100$$

En donde:

- FD*= Fondo de Participación Federal que en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal corresponde al estado.
- FDM_T*= Fondo total de Participaciones a distribuir por el estado a los municipios
- FDM_i*= Fondo de Participaciones para distribuir por el estado al municipio "i"
- A*= Primera parte del Fondo de Participaciones a distribuir por el estado al municipio "i"
- B*= Segunda parte del Fondo de Participaciones a distribuir por el estado al municipio "i"
- C*= Tercera parte del Fondo de Participaciones a distribuir por el estado al municipio "i"
- D*= Cuarta parte del Fondo de Participaciones a distribuir por el estado al municipio "i"
- CE1*= Primer coeficiente de participación del municipio "i" en el año para el que se efectúa el cálculo
- P_i* Número de habitantes del municipio "i"
- P_T* Número de habitantes del estado
- CE2*= Segundo coeficiente de participación del municipio "i" en el año para el que se efectúa el cálculo
-

$CEFA_{i(n-1)}$	Coeficiente del fondo acumulado que le correspondió al municipio "i" en el ejercicio anterior por el que se efectúa el cálculo
$CE3$	Tercer coeficiente de participación del municipio "i" en el año para el que se efectúa el cálculo
ΣA	Total de la primera parte del fondo de participaciones a distribuir por el estado a los municipios
ΣB	Total de la segunda parte del fondo de participaciones a distribuir por el estado a los municipios
$CE4$	Cuarto coeficiente de participación del municipio "i" en el año para el que se efectúa el cálculo
PI_i	Proporción inversa del municipio
PI_T	Proporción inversa total

Fondo de Fomento Municipal

Para la distribución del Fondo de Fomento Municipal, la LAVSPCAMFE en su artículo 6, indica que los recursos que correspondan a los municipios se distribuirán conforme lo siguiente:

- I. Se garantizará a los municipios un monto equivalente al FFM que correspondió al ejercicio fiscal 2013, en los términos establecidos por la Federación, conforme al artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- II. El monto que represente el excedente anual del fondo con relación al que correspondió al ejercicio 2013, se distribuirá conforme a lo siguiente:
 - a) El 70.0% del incremento anual, determinado conforme al artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, con el coeficiente efectivo que resulte de aplicar el procedimiento del fondo acumulado que establece el artículo 5 de la LAVSPCAMFE.
 - b) El 30.0% del incremento anual, determinado conforme al artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, con el coeficiente efectivo que resulte de aplicar el procedimiento del fondo acumulado que establece el artículo 5 de la LAVSPCAMFE, que corresponda a los municipios que celebren convenio con el estado para que este último por cuenta y orden del municipio sea el responsable de la administración del impuesto predial.

El convenio a que se refiere el inciso b de la fracción II del presente artículo, deberá estar publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el entendido de que

la inexistencia o extinción de dicho convenio, determinará que el municipio que lo haya suscrito deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo.

El artículo séptimo, inciso b), del Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 21 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se señala que la distribución de los recursos del FFM se deberá realizar de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$FFM_i = FFM_{i(2013)} + \Delta FFM_T$$
$$\Delta FFM_T = \left[\frac{CEFA_{in}}{100} \right] * EXC_1 + \left[\frac{CEFA_{icn}}{100} \right] * EXC_2$$

En donde:

FFM_i =	Fondo de Fomento Municipal para el municipio "i"
$FFM_{i(n-1)}$ =	Fondo de Fomento Municipal que correspondió al municipio "i" en el ejercicio 2013 en los términos establecidos por la Federación conforme al artículo 2A Fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal
$CEFA_{in}$ =	Coficiente efectivo del fondo acumulado que corresponde al municipio "i" en el ejercicio por el que se efectúa el cálculo
ΔFFM_T =	Excedente del Fondo de Fomento Municipal en relación con el que correspondió el ejercicio 2013
$CEFA_{icn}$ =	Coficiente efectivo del fondo acumulado que corresponde al municipio "ic" que haya celebrado convenio con el estado, en el ejercicio por el que se el ejercicio por el que se efectúa el cálculo
FFM_T =	Fondo de Fomento Municipal del ejercicio actual
FFM_{2013} =	Fondo de Fomento Municipal del ejercicio 2013
EXC_1	Excedente del 70.0% de Fondo de Fomento Municipal del ejercicio con relación al Fondo de Fomento Municipal del ejercicio 2013, determinado conforme al artículo 2A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal
EXC_2	Excedente del 30.0% de Fondo de Fomento Municipal del ejercicio con relación al Fondo de Fomento Municipal del ejercicio 2013, determinado conforme al artículo 2A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal

Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAVSPCAMFE, la distribución de los recursos de la Tenencia entre los municipios se determinará conforme a lo siguiente:

- El 40.0% en relación directa con la recaudación del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos en cada municipio, registrada por la SFA en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- El 60.0% de acuerdo con el coeficiente efectivo del fondo acumulado que establece el artículo 5 de la LAVSPCAMFE.

El artículo séptimo, inciso c), del Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 21 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se señala que la distribución de los recursos de Tenencia se deberá realizar de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$TFM = TF * 0.30$$

$$TFM_i = TFM_{i1} + TFM_{i2}$$

$$TFM_{i1} = (TFM * 0.40) * \left(\frac{CE1}{100}\right)$$

$$CE1 = \left(\frac{TFM_{i(n-1)}}{TFM_{T(n-1)}}\right) * 100$$

$$TFM_{i2} = (TFM * 0.60) * \left(\frac{CEFA_{ni}}{100}\right)$$

En donde:

$TF=$	Tenencia Federal recaudada por el estado en el ejercicio en el que se efectúa el cálculo
$TFM=$	Tenencia Federal para distribuir por el estado a los municipios en el ejercicio por el que se efectúa el cálculo
$TFM_i=$	Tenencia Federal que corresponde al municipio "i" en el ejercicio por el que se efectúa el cálculo
$TFM_{i1}=$	Primera parte de Tenencia Federal que corresponde al municipio "i"

$TFM_{i2} =$	Segunda parte de Tenencia Federal que corresponde al municipio "i"
$CE1 =$	Coefficiente del municipio "i" para el ejercicio por el que se efectúa el cálculo
$TFM_{i(n-1)} =$	Tenencia Federal recaudada por el estado en el municipio "i" en el ejercicio anterior por el que se efectúa el cálculo
$TFM_{T(n-1)} =$	Tenencia Federal total recaudada en el ejercicio anterior por el que se efectúa el cálculo
$CEFA_{in} =$	Coefficiente de efectivo del fondo acumulado que corresponde al municipio "i" en el ejercicio por el que se efectúa el cálculo

IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel

Los criterios de distribución del IEPSGyD están contemplados en el artículo 8 Bis, de la LAVSPCAMFE, los cuales indican que la distribución de los recursos entre los municipios se determinará conforme a lo siguiente:

- El 70.0% en relación directa con el número de habitantes de cada municipio, de acuerdo con los últimos datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y que estén vigentes al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.
- El 30.0% de acuerdo con el coeficiente efectivo del fondo acumulado que establece el artículo 5 de la LAVSPCAMFE.

El artículo séptimo, inciso d), del Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 21 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señala que la distribución de los recursos de IEPSGyD se deberá realizar de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$IGM = IG * 0.20$$

$$IGM_i = IGM_{i1} + IGM_{i2}$$

$$IGM_{i1} = (IGM * 0.70) * \left(\frac{CE1}{100}\right)$$

$$CE1 = \left(\frac{P_i}{P_T}\right) * 100$$

$$IGM_{i2} = (IGM * 0.30) * \left(\frac{CEFA_{in}}{100}\right)$$

En donde:

$IG=$	IEPS sobre Venta de Diesel y Gasolina que en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, corresponde al estado (recibida y/o recaudada)
$IGM=$	IEPS sobre Venta de Diesel y Gasolina a distribuir por el estado a los municipios
$IGM_i=$	IEPS sobre Venta de Diesel y Gasolina que corresponde al municipio "i"
$IGM_{i1}=$	Primera parte del IEPS sobre Venta de Diesel y Gasolina que corresponde al municipio "i"
$IGM_{i2}=$	Segunda parte del IEPS sobre Venta de Diesel y Gasolina que corresponde al municipio "i"
$CE1=$	Primer coeficiente el IEPS sobre Venta de Diesel y Gasolina del municipio "i" en el ejercicio por el que se efectúa el cálculo
$P_i=$	Número de habitantes del municipio "i"
$P_T=$	Número de habitantes del estado
$CEFA_{in}$	Coficiente de Efectivo del Fondo Acumulado que corresponde al municipio "i" en el ejercicio por el que se efectúa el cálculo

Además, la LAVSPCAMFE, en su artículo 11 establece que los ajustes cuatrimestrales y del ejercicio que resulten a cargo del Estado en el FGP, el FFM, y el IEPS serán aplicados en la parte del 20.0% que corresponde a los municipios en el mes siguiente al del ajuste.

Impuesto Sobre la Renta

Para la distribución de los recursos del fondo del ISR entre los municipios, el artículo 5 Bis, de la LAVSPCAMFE establece que, el ISR efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio y sus entidades paramunicipales, se distribuirá entre los municipios en la parte correspondiente al ISR del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o entidad paramunicipal devuelto por la Federación.

De acuerdo con lo señalado, el Gobierno del Estado de Durango dispuso de fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios aprobados por la legislatura local.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Durango, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2021, se verificó que el estado distribuyó entre los 39 municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADAS AL ESTADO DE DURANGO Y DISTRIBUIDAS ENTRE SUS MUNICIPIOS, EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA 2021 (Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado Incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos.	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LAVSPCAMFE del estado ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones	8,972,438.7	9,090,105.5	1,818,021.1	20.0	1,815,816.7	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal	687,779.1	696,258.7	696,258.7	100.0	695,463.1	99.9	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	479,152.8	490,663.8	98,132.8	20.0	97,904.2	20.0	20.0	20.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	247,853.3	247,853.3	49,570.7	20.0	49,570.7	20.0	20.0	20.0
IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel	252,565.1	252,565.1	50,513.0	20.0	43,463.9	17.2	20.0	20.0
Fondo de Compensación del ISAN	21,307.1	21,307.1	4,261.4	20.0	4,261.4	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR ^{5/}	1,092,362.0	1,092,362.0	185,859.7	N/A	183,933.2	N/A	N/A	N/A
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ^{6/}	135,092.9	135,092.9	27,067.9	20.0	27,067.9	20.0	20.0	20.0
ISR por la enajenación de bienes inmuebles ^{7/}	6,844.4	6,844.4	4,194.5	61.3	4,120.6	60.2	N/A	20.0
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos ^{8/}	24.4	24.4	8.1	33.3	8.1	33.3	No prevé	30.0
T O T A L	11,895,419.8	12,033,077.2	2,933,887.9		2,921,609.8			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta Pública 2021; Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 21 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y Acuerdos administrativos en virtud de los cuales se dan a conocer los importes entregados a los municipios del Estado de Durango por concepto de participaciones federales correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril, 8 de julio, 14 de octubre y 18 de noviembre de 2021, y el 13 de enero de 2022, respectivamente.

1/ El total presentado en este cuadro no corresponde con el del resultado 1 (12,536,889.4 miles de pesos), debido a que sólo se consideran los recursos de los fondos e incentivos que el estado distribuye a los municipios; los recursos del Fondo de Compensación de Repecos Intermedios no son participables a los municipios de acuerdo con la LAVSPCAMFE y del concepto de Otros Incentivos sólo es participable lo que corresponde al ISR EBI y Tenencia, por lo que se revisó el 100.0% de los recursos que son participables a los municipios.

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1.

3/ Importe distribuido antes de deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales. Incluye FEIEF.

4/ Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal. (LAVSPCAMFE).

5/ El porcentaje del ISR distribuido a los municipios corresponde al cien por ciento del monto de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

6/ Se presenta un mes de desfase, por lo que se considera la ministración de diciembre de 2020 y no se considera la ministración correspondiente a diciembre de 2021.

7/ Para el caso del ISR EBI se considera el artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019. El monto pagado considera el ISR EBI recaudado por el estado.

8/ Se considera la ministración de diciembre de 2020.

N/A: No aplica

4. Fondo Acumulado de Participaciones (FGP, IEPS, ISAN, FFR, ISR EBI, FOCO ISAN).

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Durango, así como la fuente de información de la variable incluida, se corresponden con los coeficientes de distribución de los recursos del FGP, del IEPS, del ISAN, del FFR, del ISR EBI y FOCO ISAN establecidos en la LAVSPCAMFE y en el Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 21 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo que los recursos asignados en 2021 por la SHCP al estado de Durango, del FGP, del IEPS, del ISAN, del FFR, del ISR EBI y FOCO ISAN ascendieron a 9,991,867.0 miles de pesos, que incluyen 129,177.8 miles de pesos del FEIEF, de los cuales el Gobierno Estatal determinó distribuir entre los 39 municipios 2,001,248.4 miles de pesos, que incluyen 25,835.5 miles de pesos por concepto del FEIEF.

5. Fondo de Fomento Municipal

Con el análisis de la información proporcionada por la SFA, se comprobó que los cálculos y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Durango, se corresponden con los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Fomento Municipal, señalados en la LAVSPCAMFE y en el Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 21 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

De acuerdo con lo anterior, los recursos asignados en 2021 por la SHCP al estado de Durango, del Fondo de Fomento Municipal ascendieron a 696,258.7 miles de pesos que incluyen 8,479.6 miles de pesos del Fondo de Estabilización Financiera de los Ingresos de las Entidades Federativas, de los cuales se determinó distribuir el 100.0% de los recursos.

6. IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que los cálculos y las operaciones aritméticas efectuadas por la SFA, se correspondieron con los coeficientes de distribución de los recursos del IEPStGyD señalados en el artículo 8-Bis, de la LAVSPCAMFE.

Al respecto, los montos mensuales se distribuyeron entre los 39 municipios de la entidad, en un 70.0% con base en el número de habitantes publicado en la última información oficial por municipio, del INEGI y el 30.0% restante mediante el Coeficiente Efectivo del Fondo Acumulado establecido en el artículo 5 de la LAVSPCAMFE.

Los recursos asignados en 2021 por la SHCP al estado de Durango, del IEPSGyD ascendieron a 252,565.1 miles de pesos, de los cuales el Gobierno Estatal determinó distribuir entre los municipios 50,513.0 miles de pesos.

7. Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Respecto del análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Durango, así como la fuente de información de la variable considerada, se correspondieron con los coeficientes de distribución establecidos en el artículo 7 de la LAVSPCAMFE.

Al respecto, en 2021 la SHCP autorizó al Gobierno del Estado de Durango autoliquidarse 24.4 miles de pesos por concepto de Tenencia, de los cuales el Gobierno Estatal distribuyó entre los municipios 8.1 miles de pesos.

8. ISR correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado

Con la revisión de la información proporcionada por la SFA, mediante la cual la SHCP le informó la determinación de las participaciones federales, durante el ejercicio 2021, por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el estado de Durango recibió 1,092,362.0 miles de pesos.

Asimismo, con el análisis de los anexos de los oficios mediante los cuales la SHCP informó lo anterior a la entidad fiscalizada, se verificó que el monto del ISR participable para los municipios u organismos municipales de la entidad federativa ascendió a 185,859.7 miles de pesos.

Transferencia y Control de los Recursos

9. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, el Gobierno del Estado de Durango presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta de BBVA Bancomer, S.A., del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Banco HSBC México, S.A., y del Banco Santander (México), S.A., que el Gobierno del Estado de Durango utilizó para la recepción y pago de las participaciones federales a los municipios.
- Constancias de liquidación de las participaciones federales, mediante las cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió de las participaciones federales en el periodo de enero a diciembre de 2021.
- Registros contables del periodo de enero a diciembre de 2021.

- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SFA, los datos de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos de las participaciones federales.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que de los 2,933,887.9 miles de pesos que se debieron transferir a los municipios en el ejercicio 2021, el Gobierno del Estado de Durango pagó 2,921,609.8 miles de pesos, a los 39 municipios de la entidad, por concepto de participaciones federales señaladas en las constancias de liquidación de las participaciones federales a los municipios, correspondientes a la Cuenta Pública 2021; de ese monto se descontaron 716,393.7 miles de pesos por deducciones y afectaciones que, con cargo en las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios del estado, por lo cual se les depositaron 2,205,216.1 miles de pesos, conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE
LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
<i><u>Participaciones pagadas:</u></i>	
Fondo General de Participaciones	1,815,816.7
Fondo de Fomento Municipal	695,463.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	97,904.2
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	27,067.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,261.4
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	49,570.7
IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel	43,463.9
Tenencia	8.1
Fondo del ISR	183,933.2
ISR por la enajenación de bienes inmuebles	4,120.6
Subtotal de Participaciones	2,921,609.8
<i><u>Deducciones y afectaciones efectuadas:</u></i>	
Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	1,610.0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	596.2
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	4,791.1
Devoluciones del ISR	336.8
Fideicomisos Banobras FFM	60,875.2

Concepto	Monto
Fideicomisos Banobras FGP	393,143.2
Fideicomiso Banorte 750564	147,436.7
Fideicomiso Banorte-IXE 1522	63,859.8
Fideicomiso Afirme	40,413.4
Adelantos de Participaciones	3,331.3
Subtotal Deducciones	716,393.7
Total ministrado	2,205,216.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las publicaciones mensuales de las participaciones, depósitos bancarios de enero a diciembre de 2021 y de enero a junio de 2022 efectuados a los municipios; e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Durango.

Sin embargo, la SFA no proporcionó algunos oficios que acrediten las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de los municipios, ni algunas constancias de liquidación de las participaciones federales y registros contables.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios números DCAPF-5214/2022 y DCAPF-0162/2022, del 5 y 23 de septiembre de 2022, respectivamente, proporcionó todos los oficios con los cuales los municipios notificaron a la Secretaría de Finanzas y de Administración, los datos de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos de las participaciones federales; las constancias de liquidación de las participaciones federales y los registros contables; además, presentó copia del oficio número SFA-SSE/011/2022, con el cual, la Secretaría de Finanzas y de Administración, instruyó a los responsables de la gestión de las participaciones federales implementar el mecanismo de atención acordado, que consiste, en fortalecer los controles que garanticen la recopilación y resguardo de la documentación complementaria, de la distribución y pago de los recursos de participaciones federales, con lo que se solventa lo observado.

10. Como resultado del análisis de la información proporcionada por la SFA respecto a la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2021, se determinaron montos pendientes de pago a los 39 municipios del estado de Durango, de los fondos que se indican a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PENDIENTES DE PAGO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto distribuible	Monto pagado	Monto pendiente de pago
Fondo General de Participaciones (FEIEF)	23,533.4	21,329.0	2,204.4
Fondo de Fomento Municipal (FEIEF)	8,479.6	7,683.9	795.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FEIEF)	2,302.2	2,073.6	228.6
IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel	50,513.0	43,463.9	7,049.1
Fondo del ISR	185,859.7	183,933.2	1,926.5
ISR por la enajenación de bienes inmuebles	4,194.5	4,120.6	73.9
Total	274,882.4	262,604.2	12,278.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios números DCAFP-0162/2022 y DCAFP-0163/2022, del 26 y 28 de septiembre de 2022, respectivamente, proporcionó los estados de cuenta de Santander (México), S.A.; Banco Mercantil del Norte, S.A., y BBVA Bancomer, S.A., que utilizó para el pago de 9,373,507.6 pesos, que estaban pendientes de pago a los municipios de la entidad, de las participaciones federales del IEPS Gasolina y Diésel; ISR; ISR EBI, y FEIEF.

Por lo que están pendientes de pago 2,904,681.3 pesos conforme a lo siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Montos pendientes de pago	Monto pagado	Diferencia
Fondo General de Participaciones (FEIEF)	2,204,424.2	1,693,870.3	510,553.9
Fondo de Fomento Municipal (FEIEF)	795,667.8	611,387.8	184,280.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FEIEF)	228,563.3	175,627.1	52,936.3
IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel	7,049,134.2	4,914,314.3	2,134,819.8
Fondo del ISR	1,926,495.0	1,925,286.0	1,209.0
ISR por la enajenación de bienes inmuebles	73,904.4	53,022.1	20,882.3
Total	12,278,188.9	9,373,507.6	2,904,681.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Además, se identificaron retrasos entre las fechas de ministración de los recursos, respecto a las establecidas por la normativa, por lo que se determinaron 634.0 miles de pesos por rendimientos financieros, como se describe a continuación:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL DESFASE EN LA MINISTRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO (Miles de pesos)			
Fondo o Incentivo	Municipios	Importe entregado con atraso	Rendimientos financieros
IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel	18	4,914.3	471.5
Fondo del ISR	17	1,925.2	42.9
FEIEF	14	2,480.9	119.6
Totales		9,320.4	634.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 4-A, fracción I, y 6, y la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones en Materia Fiscal Estatal del Estado de Durango, artículos 2 y 9.

2021-A-10000-19-0757-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,904,681.30 pesos (dos millones novecientos cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la fecha en debieron ministrarse los recursos hasta la fecha de pago, por los montos pendientes de pago a los 39 municipios del estado, de los fondos siguientes: Fondo General de Participaciones, (FEIEF); Fondo de Fomento Municipal, (FEIEF); Fondo de Fiscalización y Recaudación, (FEIEF); IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del ISR e ISR por la enajenación de bienes inmuebles, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 4-A, fracción I, y 6 y de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones en Materia Fiscal Estatal del Estado de Durango, los artículos 2 y 9.

2021-A-10000-19-0757-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 634,008.78 pesos (seiscientos treinta y cuatro mil ocho pesos 78/100 M.N.), de rendimientos financieros generados por los retrasos identificados, entre las fechas de ministración de los recursos que estaban pendientes de pago, respecto a las establecidas por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 4-A, fracción I, y 6 y de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones en Materia Fiscal Estatal del Estado de Durango, artículos 2 y 9.

11. Con el análisis de los pagos realizados por la SFA por concepto de las participaciones federales 2021, a los 39 municipios de la entidad federativa, se identificaron diferencias entre las fechas de ministración de los recursos, respecto a las establecidas por la normativa, por lo que se determinaron 10,554.3 miles de pesos por rendimientos financieros conforme a lo siguiente:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL DESFASE EN LA MINISTRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Municipios	Importe entregado con atraso	Rendimientos Financieros generados
Fondo General de Participaciones	39	1,540,910.3	4,815.9
Fondo de Fomento Municipal	39	240,893.9	584.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	39	89,051.0	387.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	39	15,104.5	51.8
IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel	39	41,760.7	1,205.4
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	39	3,779.9	9.6
Fondo del ISR	33	169,180.2	2,944.3
FEIEF	39	25,150.4	555.6
Totales		2,125,830.9	10,554.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6, párrafo segundo, y la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, artículo 9.

2021-A-10000-19-0757-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 10,554,258.60 pesos (diez millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos 60/100 M.N.), de rendimientos financieros por el retraso en el pago de las participaciones federales 2021 a los 39 municipios del estado de Durango en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6, párrafo segundo y de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, el artículo 9.

12. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2021 por la SFA, se verificó que a 32 municipios de la entidad federativa, se le realizaron afectaciones con cargo en las

participaciones federales por un monto de 716,393.7 miles de pesos, las cuales se correspondieron con:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO			
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS			
CUENTA PÚBLICA 2021			
(Miles de pesos)			
	Deducciones	Número de municipios	Monto
	Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	1	1,610.0
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	1	596.2
Federales	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	1	4,791.1
	Devoluciones del ISR	14	336.8
	SUBTOTAL		7,334.1
	Fideicomisos Banobras FFM	32	60,875.2
	Fideicomisos Banobras FGP	2	393,143.2
	Fideicomiso Banorte 750564	1	147,436.7
Estatales	Fideicomiso Banorte-IXE 1522	1	63,859.8
	Fideicomiso Afirme	3	40,413.4
	Adelantos de Participaciones	5	3,331.3
	SUBTOTAL		709,059.6
	TOTAL GENERAL		716,393.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

La SHCP realizó descuentos por 6,997.3 miles de pesos a las participaciones federales del estado de Durango por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del Impuesto Sobre la Renta, y por el adeudo de cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social, de los municipios de Pueblo Nuevo y Santiago Papasquiaro.

Devoluciones del ISR

La SFA aplicó deducciones a las participaciones federales de 14 municipios por 336.8 miles de pesos, por saldos negativos reportados por la SHCP, en los anexos remitidos mediante los oficios en los que se informó al Gobierno del Estado de Durango, los montos por concepto del 100.0% de la recaudación del ISR, que efectivamente se enteró a la Federación y que no lograron compensarse con los mismos recursos que recibieron los municipios a favor. Los municipios a los que se les aplicó la deducción fueron Canelas, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Lerdo, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Peñón Blanco, San Dimas, San Luis del Cordero, Santa Clara, Tepehuanes y Topia.

Fideicomisos Banobras FFM

En el ejercicio fiscal 2021, la SFA descontó por este concepto, 60,875.2 miles de pesos del FFM a 32 municipios del estado; al respecto, la entidad fiscalizada dispuso del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago celebrado entre el Gobierno del Estado de Durango, el Banco Santander (México), S.A., y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras), el cual tiene por objeto servir como mecanismo de captación y, en su caso, de distribución de los ingresos de las participaciones que correspondan a los municipios, así como medio de pago de las obligaciones que deriven de la contratación de financiamientos que contraigan los municipios que se adhieran a este instrumento.

Fideicomisos Banobras FGP

En 2021, se realizaron afectaciones a los recursos del FGP por 393,143.2 miles de pesos, de los municipios de Durango y Gómez Palacio. Se verificaron los Registros de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y municipios de la SHCP; el contrato de apertura de crédito simple, celebrado el 22 de diciembre de 2009 entre el municipio de Durango y Banobras, por una línea de crédito de 157,200.0 miles de pesos, con destino de inversión pública productiva, en el cual se estableció como fuente de pago alterna temporal el 34.3% de los recursos del FGP que corresponden al municipio; asimismo, se verificó el contrato de apertura de crédito simple, celebrado el 16 de febrero de 2010, entre el municipio de Gómez Palacio y Banobras, por una línea de crédito de 182,000.0 miles de pesos, con destino de inversión pública productiva; en el cual, se estableció afectar a favor de Banobras el 51.0% de los recursos del FGP, como fuente primaria de pago de las obligaciones contraídas; en ambos créditos, los contratos señalan que se dispone de la autorización del Congreso del Estado de Durango y la del Cabildo Municipal.

Fideicomiso Banorte 750564

Se realizaron afectaciones al municipio de Durango por 147,436.7 miles de pesos que corresponden al Fideicomiso número 750564, para el cual se dispuso del Contrato de Asociación Público-Privada celebrado el 4 de mayo de 2018, y la autorización del Congreso del Estado de Durango al municipio, para concesionar el servicio de alumbrado público por

medio de una Asociación Público-Privada. La entidad fiscalizada proporcionó estados de cuenta bancarios, en donde se identificó la devolución de 15,913.5 miles de pesos al municipio de Durango.

Fideicomiso Banorte-IXE 1522

Como resultado de los contratos de apertura de crédito simple que el municipio de Durango celebró el 27 de junio de 2012 y 27 de octubre de 2014, con el Grupo Financiero Banorte e IXE Banco, S.A., en donde se acordó que se afectarían los recursos del FGP por el 5.0%, para el pago de la deuda del financiamiento, por lo que se realizó la afectación a los recursos del FGP del municipio de Durango por 63,859.8 miles de pesos.

Fideicomiso Afirme

En 2021, la SFA realizó afectaciones a las participaciones del FGP de los municipios de Mapimí, Pánuco y Tlahualilo por 40,413.3 miles de pesos. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios mediante los cuales los municipios notificaron la celebración de los contratos de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago números 76578, 76950 y 76764, suscritos en septiembre y octubre de 2018, con el objeto de la prestación de alumbrado público y la instrucción irrevocable de entregar las participaciones afectadas mensualmente a la cuenta bancaria de los fideicomisos. El porcentaje de afectación al FGP del municipio de Mapimí fue del 68.9%; al municipio de Pánuco se le descontó el 60.0% de los recursos del FGP y al municipio de Tlahualilo el 69.7% del FGP.

Adelanto de participaciones

Los municipios de Súchil, Poanas y San Pedro del Gallo, mediante oficios de fechas 15 de abril, 11 de agosto y 21 de octubre de 2021, respectivamente, solicitaron adelanto de sus participaciones ya que manifestaron necesitar recursos para solventar gastos propios; además, se realizaron deducciones a los municipios de Otáez y Pueblo Nuevo, para los cuales la entidad fiscalizada proporcionó los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno del Estado de Durango, mediante la SFA y los municipios, en los que se acordó que la Secretaría apoyaría a los municipios, por los adeudos totales que presentan por concepto de morosidad en el pago del ISR ante el SAT. Por lo que la SFA realizó afectaciones por 3,331.3 miles de pesos a los municipios.

13. Con la revisión de la información proporcionada por la SFA, se verificó que se afectaron las participaciones federales de los 39 municipios de la entidad federativa, las cuales se correspondieron con:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Deducciones	Justificadas	No justificadas	Se comprobó el pago a terceros	No se comprobó el pago a terceros
Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	1,610.0		1,610.0	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	596.2		596.2	
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	4,791.1		4,791.1	
Devoluciones del ISR	324.4	12.4	324.4	12.4
Subtotal	7,321.7	12.4	7,321.7	12.4
Fideicomisos Banobras FFM		60,875.2	50,632.5	10,242.7
Fideicomisos Banobras FGP	393,143.2		35,351.7	357,791.5
Fideicomiso Banorte 750564	147,436.7		15,913.5	131,523.2
Fideicomiso Banorte-IXE 1522	63,859.8		61,668.2	2,191.6
Fideicomiso Afirme	40,413.3		24,475.4	15,937.9
Adelantos de Participaciones	3,331.3		1,700.0	1,631.3
Subtotal	648,184.3	60,875.2	189,741.3	519,318.2
TOTAL GENERAL	655,506.0	60,887.6	197,063.0	519,330.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, a continuación se describe el detalle de los montos no justificados o no comprobados adecuadamente:

Devoluciones del ISR

En relación con las afectaciones por los saldos negativos reportados por la SHCP, no se proporcionó la documentación justificativa de 12.4 miles de pesos; de los cuales, 12.3 miles de pesos corresponden al municipio de Lerdo y 0.1 miles de pesos a Santa Clara.

Fideicomisos Banobras FFM

De las afectaciones derivadas por la adhesión al fideicomiso que sirve como mecanismo de captación y, en su caso, de distribución de los ingresos de las participaciones que correspondan a los municipios, así como medio de pago de las obligaciones que deriven de la contratación de financiamientos con Banobras que contraigan los municipios que se adhieran a este instrumento, la entidad fiscalizada no proporcionó los convenios de adhesión, con los cuales los municipios aceptaron la afectación a los recursos de sus participaciones federales.

Para la comprobación del pago a terceros, se verificó que los pagos de cada uno de los créditos contraídos por los municipios con Banobras se identificarán en los estados financieros del fideicomiso; sin embargo, no se acreditó el pago por 10,242.7 miles de pesos, como se describe a continuación:

BANOBRAS: MONTOS PENDIENTES DE COMPROBAR EL PAGO A BANOBRAS (Miles de pesos)			
Mes de afectación	Monto solicitado	Monto pagado	Pendiente de comprobar
Enero	5,493.9	5,446.1	47.8
Abril	4,977.5	4,564.9	412.6
Junio	4,845.4	155.3	4,690.1
Noviembre	5,103.8	5,103.2	0.6
Diciembre	5,091.6	0.0	5,091.6
Total	25,512.2	15,269.5	10,242.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Fideicomiso Banobras FGP

La SFA realizó afectaciones a los recursos del FGP de los municipios de Durango y Gómez Palacio, por un monto de 393,143.2 miles de pesos, por los créditos celebrados con Banobras; al respecto, se revisaron los oficios de solicitud de pago emitidos por Banobras, los registros contables y los estados de cuenta; se identificó que Banobras solicitó descuentos por un importe total de 21,618.5 miles de pesos para el municipio de Durango y 25,470.9 miles de pesos para Gómez Palacio; sin embargo, al cierre del ejercicio 2021, quedó pendiente de acreditar la devolución de 346,053.9 miles de pesos; además, está pendiente de comprobar el pago a Banobras de 11,737.6 miles de pesos, como se describe a continuación:

FIDEICOMISO BANOBRAS FGP
(Miles de pesos)

Municipio	Monto de la deducción (A)	Monto solicitado por Banobras (B)	Monto pagado a Banobras (C)	Pago pendiente de comprobar (D=B-C)	Pendiente de devolución al municipio (E=A-B)	Total pendiente de comprobar (F=D+E)
Durango	219,039.0	21,618.5	19,433.4	2,185.1	197,420.5	199,605.6
Gómez Palacio	174,104.3	25,470.9	15,918.4	9,552.5	148,633.4	158,185.9
Total	393,143.3	47,089.4	35,351.8	11,737.6	346,053.9	357,791.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada

Fideicomisos Banorte 750564, Banorte-IXE 1522, Afirme

La SFA realizó afectaciones a los recursos de los municipios de Mapimí, Pánuco, Tlahualilo y Durango, por un monto de 251,709.8 miles de pesos, por las concesiones del servicio de alumbrado público, al cierre del ejercicio 2021, quedaron pendientes de comprobarse 149,652.7 miles de pesos, como se describe a continuación:

FIDEICOMISOS MUNICIPALES
(Miles de pesos)

Municipio	Fideicomiso	Monto total de la deducción (A)	Monto comprobado (B)	Pendiente de comprobar (C=A-B)
Mapimí		18,284.7	10,023.5	8,261.2
Pánuco	Fideicomiso Afirme	6,548.1	5,926.1	622.0
Tlahualilo		15,580.5	8,525.8	7,054.7
Subtotal		40,413.3	24,475.4	15,937.9
Durango	Banorte 750564	147,436.7	15,913.5	131,523.2
	Banorte-IXE 1522	63,859.8	61,668.2	2,191.6
Subtotal		211,296.5	77,581.7	133,714.8
Total		251,709.8	102,057.1	149,652.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Además, en relación con el monto de 15,913.5 miles de pesos del fideicomiso Banorte 750564, la SFA devolvió al municipio de Durango 6,452.0 miles de pesos y 9,461.5 miles de pesos en abril y junio de 2022, respectivamente, correspondientes a la ministración de enero de 2021, por lo que se determinaron 3,366.0 miles de pesos de rendimientos financieros por el atraso presentado.

Adelanto de participaciones

Se realizaron afectaciones a las participaciones federales a cinco municipios por concepto de anticipos de participaciones por 3,331.3 miles de pesos, por lo que se revisó el oficio de solicitud de anticipo de participaciones, el convenio de anticipo de recursos a cuenta de las participaciones, los registros contables y los estados de cuenta. Además, se realizaron deducciones a los municipios de Otáez por 111.0 miles de pesos y a Pueblo Nuevo por 1,520.3 miles de pesos, lo que suma un monto de 1,631.3 miles de pesos, para los cuales la entidad fiscalizada proporcionó los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno del Estado de Durango, mediante la SFA y los municipios de Otáez y Pueblo Nuevo, en los que se acordó que la Secretaría los apoyaría con el pago ante el SAT, por los adeudos totales que presentan por concepto de morosidad en el pago del ISR; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental que acredite el pago de los adeudos de los municipios ante el SAT.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios números DCAPF-5215/2022 y DCAPF-0162/2022, del 5 y 26 de septiembre de 2022, respectivamente, proporcionó la documentación y aclaraciones como se describe a continuación:

Devoluciones del ISR

En los anexos correspondientes a la recaudación del ISR, se identificaron los 12,249.0 pesos del municipio de Lerdo, que corresponden a una deducción pendiente de aplicar de febrero de 2020, y los 127.0 pesos del municipio de Santa Clara, por lo que se justificaron y se aclararon los 12,376.0 pesos por concepto de devoluciones del ISR y los pagos comprobados a los terceros correspondientes.

Fideicomisos Banobras FFM

La entidad fiscalizada proporcionó los contratos de apertura de crédito simple; los oficios remitidos por el delegado fiduciario a BANOBRAS; los Registros de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, y los convenios de adhesión, con los cuales se justificaron las deducciones por 60,875,192.9 pesos realizadas a los municipios, de los recursos del Fondo de Fomento Municipal por los créditos contraídos con Banobras; sin embargo, no se acreditó el pago a Banobras por 10,242,747.5 pesos.

BANOBRAS: MONTOS PENDIENTES DE COMPROBAR
EL PAGO A BANOBRAS
(Pesos)

Mes de la afectación	Monto solicitado	Monto pagado	Pendiente de comprobar
Enero	5,493,860.2	5,446,102.4	47,757.8
Abril	4,977,576.4	4,564,921.6	412,654.8
Junio	4,845,410.3	155,334.2	4,690,076.1
Noviembre	5,103,809.1	5,103,206.0	603.1
Diciembre	5,091,655.7	0.0	5,091,655.7
Total	25,512,311.7	15,269,564.2	10,242,747.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Fideicomiso Banobras FGP

En relación con las afectaciones de este concepto, se proporcionaron las órdenes de pago y los comprobantes de las transferencias que realizó la entidad fiscalizada, a la cuenta bancaria del Fideicomiso por 263,089.7 miles de pesos, de los cuales se identificó que 156,332.1 miles de pesos, correspondieron con el porcentaje del descuento realizado al municipio de Gómez Palacio y 106,757.6 miles de pesos con el porcentaje descontado al municipio de Durango; sin embargo, de una nueva revisión de la documentación recibida, se determinó que sólo se acreditó el pago de 25,211.0 miles de pesos a Banobras, y quedaron 21,878.3 miles de pesos pendientes de comprobar el pago a Banobras; además, no se comprobó la devolución de 346,053.9 miles de pesos a los municipios, como se describe a continuación:

FIDEICOMISO BANOBRAS FGP
(Miles de pesos)

Municipio	Monto de la Deducción (A)	Monto Transferido al fideicomiso (B)	Monto solicitado por Banobras (C)	Monto pagado a Banobras (D)	Pendiente de comprobar el pago a Banobras (E=C-D)	Monto pendiente de devolución al municipio (F=A-C)	Monto Total pendiente de comprobar (G=E+F)
Durango	219,039.0	106,757.6	21,618.5	11,169.1	10,449.3	197,420.5	207,869.8
Gómez Palacio	174,104.3	156,332.1	25,470.9	14,041.9	11,429.0	148,633.4	160,062.4
Total	393,143.3	263,089.7	47,089.4	25,211.0	21,878.3	346,053.9	367,932.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada

Fideicomisos Banorte 750564, Banorte-IXE 1522, Afirme

En el fideicomiso Banorte 750564, se determinó que del monto de las afectaciones realizadas por 147,436,726.0 pesos al municipio de Durango, la entidad fiscalizada comprobó la devolución de 15,913,543.6 pesos en abril y junio de 2022 y 20,000,000.0 pesos, en diciembre de 2021, correspondientes a las ministraciones de enero y febrero de 2021, que suman 35,913,543.6 pesos devueltos al municipio, por lo que, quedaron pendientes de comprobarse 111,523,182.4 pesos.

En relación con los 35,913,543.6 pesos devueltos al municipio, se calcularon 5,776,903.4 pesos de rendimientos financieros por el atraso presentado.

Respecto de las afectaciones a los recursos del municipio de Durango por 63,859.8 miles de pesos relacionadas con el fideicomiso Banorte IXE 1522, la entidad fiscalizada no entregó documentación adicional a la presentada durante la auditoría, por lo que sólo se acreditó el pago de 61,668.2 miles de pesos y el monto pendiente de comprobar ascendió a 2,191.6 miles de pesos.

En relación con los descuentos realizados a los recursos de los municipios de Mapimí, Pánuco y Tlahualilo, por concepto del fideicomiso Afirme, no se comprobó el pago de 15,937.9 miles de pesos.

FIDEICOMISOS MUNICIPALES (Miles de pesos)				
Municipio	Fideicomiso	Monto total de la deducción (A)	Monto comprobado (B)	Pendiente de comprobar (C=A-B)
Durango	Banorte 750564	147,436.7	35,913.5	111,523.2
	Banorte-IXE 1522	63,859.8	61,668.2	2,191.6
Subtotal		211,296.5	97,581.7	113,714.8
Mapimí		18,284.7	10,023.5	8,261.2
Pánuco	Afirme	6,548.1	5,926.1	622.0
Tlahualilo		15,580.5	8,525.8	7,054.7
Subtotal		40,413.3	24,475.4	15,937.9
Total		251,709.8	122,057.1	129,652.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Adelantos de participaciones

De las afectaciones realizadas a las participaciones federales de cinco municipios por 3,331.3 miles de pesos, la SFA no comprobó que las afectaciones de los municipios de Otáez por 111.0 miles pesos y Pueblo Nuevo por 1,520.3 miles de pesos, lo que suma 1,631.3 miles de pesos, se destinaron para el pago de los adeudos de los municipios ante el SAT.

Por lo anterior, las afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios pendientes de comprobar ascienden a 509,459.0 miles de pesos y 5,776.9 miles de pesos por los rendimientos financieros calculados por los atrasos presentados, como se detalla a continuación:

MONTOS PENDIENTES DE COMPROBAR (Miles de pesos)				
Deducciones	Monto de la afectación	Monto comprobado	Monto pendiente de comprobar	
Federales	Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	1,610.0	1,610.0	
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	596.2	596.2	
	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	4,791.1	4,791.1	-
	Devoluciones del ISR	336.8	336.8	-
Estatales	Fideicomisos Banobras FFM	60,875.2	50,632.5	10,242.7
	Fideicomisos Banobras FGP	393,143.3	25,211.0	367,932.3
	Fideicomiso Banorte 750564	147,436.7	35,913.5	111,523.2
	Fideicomiso Banorte-IXE 1522	63,859.8	61,668.2	2,191.6
	Fideicomiso Afirme	40,413.4	24,475.5	15,937.9
	Adelantos de Participaciones	3,331.3	1,700.0	1,631.3
TOTAL	716,393.8	206,934.8	509,459.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6, y la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, artículos 9 y 13.

2021-A-10000-19-0757-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 509,458,915.30 pesos (quinientos nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos quince pesos 30/100 M.N.), por concepto de las afectaciones aplicadas a los recursos de las participaciones federales de los municipios, de las cuales no se comprobó el pago a los terceros correspondientes o su devolución a los municipios.

2021-A-10000-19-0757-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,776,903.40 pesos (cinco millones setecientos setenta y seis mil novecientos tres pesos 40/100 M.N.), de rendimientos financieros generados por el atraso en la devolución al municipio de Durango, del remanente de las participaciones federales que se generó por las afectaciones realizadas por concepto del fideicomiso Banorte 750564 en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6 y de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones en Materia Fiscal Estatal del Estado de Durango, artículos 9 y 13.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

14. Con la revisión de la documentación proporcionada por la SFA, se identificó que el Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 21 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Alcance al acuerdo publicado el 21 de enero de 2021 por medio del cual se dio a conocer la distribución y calendarización de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de septiembre de 2021, se constató la publicación del calendario de participaciones a los municipios para el ejercicio 2021, los porcentajes, los montos estimados, las fórmulas y los factores de distribución de las participaciones federales.

Respecto del cumplimiento de la normativa que indica que las publicaciones trimestrales se deben realizar a más tardar el 15 del mes siguiente al término del trimestre correspondiente, se constató que las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma, los días 13 de abril, 8 de julio y 14 de octubre de 2021 y 13 de enero de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Adicionalmente, los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio se expresaron en pesos y con decimales en el primero y segundo trimestre; posteriormente, la entidad fiscalizada publicó los Acuerdos administrativos en virtud del cual se dan a conocer los importes entregados a los municipios

del Estado de Durango por concepto de participaciones federales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021, el 12 de octubre y 18 de noviembre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno, en donde los montos de las participaciones federales entregadas se presentaron conforme lo establece la normativa.

Con base en la revisión de la página oficial de internet de la SFA, <http://www.finanzasdurango.gob.mx/informacionfinanciera>, se verificó que se dispone de un apartado denominado "Participaciones a municipios", en el cual se encuentran disponibles las publicaciones referentes a las participaciones federales de 2021, en formato PDF. De igual forma, se verificó, en la página de internet, que se dieron a conocer al público en general, mediante un sistema de consulta dinámica en formato excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual, trimestral y anual.

15. En el análisis al "Acuerdo administrativo en virtud del cual se da a conocer el informe del ajuste definitivo de las participaciones federales entregadas a los municipios del Estado de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2020", publicado el 28 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno, se identificó que la publicación del ajuste se realizó después de los seis meses del ejercicio fiscal.

Respecto de la obligación de comunicar a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, sobre las publicaciones de las participaciones federales, la entidad federativa presentó evidencia de que comunicó a la UCEF vía correo electrónico, la información relativa al desglose mensual de las participaciones federales publicadas en los acuerdos trimestrales en el formato establecido, en el periodo de febrero a diciembre; sin embargo, no presentó evidencia del correo enviado con la información correspondiente a enero.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios números DCAPF-5215/2022 y DCAPF-0162/2022, del 5 y 26 de septiembre de 2022, respectivamente, acreditó el envío a la UCEF, vía correo electrónico, de la información de las participaciones federales en el formato establecido, correspondiente a enero; además, presentó el oficio número SFA-SSE/011/2022, con el cual, la Secretaria de Finanzas y de Administración, instruyó a los responsables de la gestión de las participaciones federales implementar el mecanismo de atención acordado, que consiste en establecer controles que aseguren, que la información relacionada con la transparencia de los procesos de distribución de las participaciones federales a los municipios cumpla con lo establecido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Fortalezas y Áreas de Mejora

16. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de

la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad:

- Se dispuso de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobados por el congreso local.
- Los cálculos y las operaciones efectuadas por la SFA, así como las fuentes de información de las variables incluidas, para la determinación de los coeficientes de distribución de las participaciones federales a los municipios del estado, se corresponden con lo establecido en la normativa.
- Se dispone de flujogramas del proceso de distribución de participaciones y del proceso de pago de anticipos de participaciones a municipios, además de mecanismos de control para el cálculo de la distribución de las participaciones federales a sus municipios.

Generación, entrega y difusión de la información

- Existe, en general, una adecuada transparencia del proceso de distribución y pago de los recursos transferidos a los municipios por concepto de participaciones federales; asimismo, las publicaciones trimestrales que, para tal efecto, realizó en el periódico oficial del estado y en el sitio de internet de la SFA, se presentaron en los términos y plazos que establece la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Se carece de controles suficientes para garantizar que los pagos de las participaciones federales se realizaron a los municipios en los montos y plazos correctos.
- Son insuficientes los controles que garanticen el correcto manejo y control de la documentación que justifique las afectaciones que se realizan a los recursos de las participaciones federales de los municipios.
- Fueron insuficientes los controles para asegurar que se dispone de la documentación que acredite la totalidad de los pagos a terceros, con los cuales los municipios tienen obligaciones de pago.
- No se dispone de normativa que regule los anticipos de participaciones y las afectaciones que por este concepto, se realizan con cargo a las participaciones federales de los municipios.

- Solicitar la expedición de un CFDI a cada uno de los municipios, por los pagos recibidos de las participaciones federales e incentivos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DCAPF-0162/2022, del 26 de septiembre de 2022, presentó el oficio número SFA-SSE/011/2022, con el cual, la Secretaria de Finanzas y Administración, instruyó a los responsables de la gestión de las participaciones federales, atender las áreas de mejora detectadas y realice las acciones necesarias, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control, que permitan prevenir posibles errores en el proceso de pago de las participaciones federales que corresponden a los municipios; sin embargo, aunque estas acciones constituyen un avance, se requiere la evidencia de la gestión ante la legislatura local, para la determinación de la normativa que regule los anticipos de participaciones y las afectaciones que por este concepto, se realizan con cargo a las participaciones federales de los municipios, por lo que se considera parcialmente solventada la observación.

2021-A-10000-19-0757-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control que permitan prevenir posibles errores en el proceso de pago de las participaciones federales que corresponden a los municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Recuperaciones Operadas, Actualización a Valor Actual y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 538,702,274.98 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,373,507.60 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 9,373,507.60 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 529,328,767.38 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado de Durango, por el Gobierno del Estado, el importe auditado fue de 2,899,572.8 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto; adicionalmente, se fiscalizaron 34,315.1 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2021. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del proceso distributivo de las participaciones federales se dispuso de una fórmula y criterios de distribución a los municipios, aprobados por el congreso local; los cálculos para la distribución de las participaciones federales se correspondieron con esa normativa y se dispone de mecanismos de control para el cálculo de la distribución de las participaciones federales a sus municipios. Asimismo, los pagos de las participaciones federales se realizaron a las cuentas bancarias autorizadas por los municipios para tal efecto.

No obstante, en el pago de las participaciones e incentivos a los municipios de la entidad, se identificaron montos pendientes de pago del Fondo General de Participaciones (FEIEF); Fondo de Fomento Municipal (FEIEF); Fondo de Fiscalización y Recaudación (FEIEF); IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del ISR e ISR por la enajenación de bienes inmuebles, por 12,278.2 miles de pesos, de los cuales por intervención de la Auditoría Superior de la Federación se pagaron 9,373.5 miles de pesos y quedaron pendientes de pago 2,904.7 miles de pesos; se presentaron retrasos en el pago de una parte de los recursos a los municipios, por lo que se determinaron rendimientos financieros por 16,965.2 miles de pesos; además, no se tiene evidencia documental que compruebe las afectaciones a las participaciones federales por 509,459.0 miles de pesos, por concepto de devoluciones del ISR, Fideicomisos y Adelanto de participaciones, de los que no se comprobó en su totalidad el pago al tercero correspondiente ni la devolución de los excedentes descontados de las participaciones federales de los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango no cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DCAPF-5214/2022, DCAPF-5215/2022, del 5 de septiembre de 2022; DCAPF-0162/2022 y DCAPF-0163/2022, del 26 y 28 de septiembre de 2022, respectivamente, que se anexan a este informe; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación atiende los resultados 9 y 15; solventa parcialmente el resultado 10 y 16, y no atiende los resultados 11 y 13.



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES
OFICIO No: DCAPF-0162/2022
ASUNTO: Se envía documentación e información referente a la auditoría número 757, Cuenta Pública 2021.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento que de conformidad con los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracciones VII, XIV y XIX, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, me permito remitir la información y documentación en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, para atender los resultados finales de la auditoría número 757 denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2021.

Por lo cual solicito amablemente se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, me permito reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022



C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
SECRETARIA DE CONTRALORÍA

c.c.p. L.C. Nancy Torres Madrigal, Subdirectora de Área de la Auditoría Superior de la Federación.
L.C. Enrique Esquivel Romero, Jefe de Departamento de la Auditoría Superior de la Federación.
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
TJHM/cqemml/ajrc/rlhas

ELABORÓ: C.P. Ingrid Haely Amador Siqueiros.	REVISÓ: C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda.	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares.	AUTORIZÓ: C.P. Claudia Quintana Escobosa.
--	--	--	---

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Calle Pino Suárez No. 1000 Pte.
Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.



(618) 137 72 00 / 137 72 01



ARCHIVO

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES
OFICIO No: DCAPP-0163/2022
ASUNTO: Se envía documentación e
información referente a la auditoría número
757, Cuenta Pública 2021.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento que de conformidad con los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracciones VII, XIV y XIX, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, me permito remitir la información y documentación en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, para atender los resultados finales de la auditoría número 757 denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2021.

Por lo cual solicito amablemente se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, me permito reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022


 **SECOED**
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
SECRETARIA DE CONTRALORÍA

c.c.p. L.C. Nancy Torres Madrigal, Subdirectora de Área de la Auditoría Superior de la Federación.
L.C. Enrique Esquivel Romero, Jefe de Departamento de la Auditoría Superior de la Federación.
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaría de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
TJHM/cqe/mml/ajrc/has

ELABORÓ: C.P. Ingrid Haely Amador Siqueiros	REVISÓ: C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares	AUTORIZÓ: C.P. Claudia Quintana Escobosa
---	---	---	--

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Calle Pino Suárez No. 1000 Pte.
Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.



(618) 137 72 00 / 137 72 01

R.9.2 DS.1
1/22



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES
OFICIO No: DCAPF-5214/2022
ASUNTO: Se envía documentación e información referente a la auditoría número 757, Cuenta Pública 2021.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento que de conformidad con los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracciones VII, XIV y XIX, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; y los oficios TPE/010/2020 y TPE/123/2022, y en atención al oficio número DGEGF/0657/2022 en el que se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares, me permito remitir la información y documentación en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, para atender la auditoría número 757 denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2021.

Por lo cual solicito amablemente se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, me permito reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

A T E N T A M E N T E
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022


M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
c.c.p. L.C. Nancy Torres Madrigal, Subdirectora de Área de la Auditoría Superior de la Federación.
L.C. Enrique Esquivel Romero, Jefe de Departamento de la Auditoría Superior de la Federación.
M.D. Raquel Leila Arreola Fallad, Secretaria de Contraloría del Estado de Durango.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
VJMM/mml/vajrc/llhas

ELABORÓ: C.P. Ingrid Haely Amador Siqueiros.	REVISÓ: C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda.	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares.	AUTORIZÓ: L. L. Víctor Joel Martínez Martínez.
--	--	--	--

Calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 72 00 / 137 72 01

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

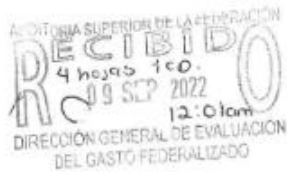
WWW.DURANGO.GOB.MX



Gobierno del Estado de Durango



@gobdgo



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES
OFICIO No: DCAPF-5215/2022
ASUNTO: Se envía documentación e información referente a la auditoría número 757, Cuenta Pública 2021.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director,

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento que de conformidad con los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracciones VII, XIV y XIX, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; y los oficios TPE/010/2020 y TPE/123/2022, en atención al oficio número DGEGF/0657/2022 y en alcance al oficio DCAPF-5214/2022, en el que se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares, me permito remitir la información y documentación en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, para atender la auditoría número 757 denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2021.

Por lo cual solicito amablemente se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, me permito reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
L.C. Nancy Torres Madrigal, Subdirectora de Área de la Auditoría Superior de la Federación.
L.C. Enrique Esquivel Romero, Jefe de Departamento de la Auditoría Superior de la Federación.
M.D. Raquel Leila Arreola Fallad, Secretaria de Contraloría del Estado de Durango.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
VJM/mml/oj/thas

ELABORÓ: C.P. Ingrid Haely Amador Siqueiros.	REVISÓ: C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda.	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares.	AUTORIZÓ: L.F. Víctor José Martínez Medina
--	--	--	--

Calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 72 00 / 137 72 01

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

WWW.DURANGO.GOB.MX



Gobierno del Estado de Durango



@gobdgo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Ingresos; la Dirección de Inversión Pública y Programas Federales; y la Dirección de Política y Análisis de Ingreso, adscritas a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 4-A, fracción I, y 6, párrafos segundo y cuarto.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones en Materia Fiscal Estatal del Estado de Durango, artículos 2, 9 y 13, y del Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, los numerales 5 y 8.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.